

familiarizados con el estudio de las cuestiones lingüísticas.

María Gámez Rovira  
Universidad de Cádiz

VILLANOVA, José Luis, *El Protectorado de España en Marruecos. Organización política y territorial*. Barcelona: Bellaterra, 2004, 380 pp.

¿Cómo comprender las relaciones hispano-marroquíes actuales sin tener en cuenta la relación de sujeción que establecieron España y Francia con la instalación de sendos protectorados? El *Protectorado de España en Marruecos* se presenta como una contribución particular en el análisis de estas relaciones. Esta particularidad se define, en el primer lugar, por el estudio crítico de la organización administrativa y jurídica del Protectorado Español entre los años de 1912 y 1956. En segundo lugar, la especificidad queda establecida en la aproximación a la dimensión territorial. Como en otros procesos de organización colonial, la ingeniería geográfica constituye una estrategia de dominación de los hombres.

La recopilación, sistematización y análisis de toda la normativa oficial (obtenida de archivos españoles y marroquíes) es el punto de partida para el estudio del Protectorado. Según el propio Villanova, su propuesta buscó superar los “resúmenes y recopilaciones” que hasta entonces, se habían hecho de la dicha normativa, que, en palabras del autor, “contenía pocas reflexiones y generalmente se enmarcaban en la ideología colonial que imperaba aquellos años en España”(pag. 21).

Este geógrafo de la Universidad de Girona (Cataluña-España) nos presenta en este volumen la primera parte de su tesis doctoral. Cabe destacar también que este libro es resultado de su participación en las actividades de investigación desarrollada en España por uno de los grupos que desde la geografía se ha interesado por el análisis de las relaciones coloniales de España en Marruecos. Fruto de dichas actividades fue el libro *España en Marruecos (1912-1956). Discursos Geográficos e intervención Territorial*, del cual José Luis Villanova, junto con Joan Nogué, fue co-editor.

Villanova organiza el estudio de la organización política, administrativa y

territorial del Protectorado en siete capítulos.

El primer capítulo se detiene en el análisis del proceso que llevó al establecimiento de los Protectorado francés y español en el marco de la segunda expansión colonial europea. En este sentido, los tratados de Madrid (1880) y de Algeciras (1906) fueron claves en la construcción de una relación de sujeción entre el Imperio Marroquí y los Estados español y francés, en la medida que se le otorgó a estos estados privilegios económicos, políticos y militares en la zona.

La significación de la figura jurídica del Protectorado como forma de organización colonial es analizada en el capítulo segundo. Teóricamente, la implantación del Protectorado suponía que la potencia europea asumía su representación en el exterior, la administración de su ejército, de las finanzas y dirigía el desarrollo económico. Si bien el modelo adoptado siguió la propuesta francesa, con experiencia en el norte de África, las propias circunstancias otorgaron especificidades al Protectorado español. Quizás la característica más saliente fue su alto grado de militarización, motivada por la Guerra del Rif (1909-1927) y por las circunstancias políticas de la Península, concretamente, la instauración de los regímenes de Primo Rivera (1923-1930) en primer lugar y posteriormente de Francisco Franco (1936-1975). Según el autor, otra característica diferenciadora del Protectorado español frente al francés, fue la tolerancia como consecuencia del apoyo de muchos marroquíes a Franco durante la guerra civil española y de la necesidad de aproximarse a los países árabes durante el periodo de aislamiento internacional, tras la segunda Guerra Mundial.

Las políticas públicas del Estado Español en la zona bajo su dominio son analizadas en el capítulo 3. Para Villanova este es un ámbito donde se delinea la distancia entre el supuesto papel "protector" de España y sus propósitos reales en la zona. De hecho, la misma estuvo orientada por objetivos de control y dominio territorial militar en la zona y por los intereses privados que fueron los más favorecidos por la acción proteccionista. Los planes contemplaban el trazado de infraestructura vial, ferroviaria e hidráulica, la organización de propuestas de colonización, de desarrollo agrícola, forestal y minero. Villanova considera que las propuestas de organización urbanística son las únicas que pueden interpretarse como exitosas ya que permitieron la erección de nuevos centros urbanos como Nador y Alhucemas y de nuevos barrios en las principales ciudades.

El estudio del aparato institucional montado para la administración política del Protectorado se inicia en el capítulo 4. Esta estructura se ha caracterizado por su alta centralización, por una gran burocratización y por estar sujeto a los vaivenes políticos de la metrópoli y del Protectorado. Ejemplo de ello es la organización peninsular dada a la administración del Protectorado. Mientras que, en sus inicios, la misma estuvo en manos del Ministerio de Estado con atribuciones limitadas por los Ministerios de Guerra y Fomento, durante el Directorio de Primo de Rivera, la Presidencia de Gobierno, a través de la Dirección General de Marruecos y Colonias, se encargó del cuidado de la región.

En el capítulo 5 se describe la organización de la administración española en el Protectorado. En este contexto jugaron un papel clave la Alta Comisaría, a cargo del Alto Comisario, máxima autoridad en la zona, y los interventores civiles y militares que auxiliaban al Alto Comisario en todo aquello que tuviera que ver con el conocimiento y planificación de la zona en términos de seguridad, información, obras públicas, economía, colonización, industria, comercio, hacienda, educación y cultura. Villanova nos promete dedicar un segundo volumen a la figura del interventor, descrita por él como “puntales de la acción colonial española en Marruecos”.

En el capítulo 6 el autor se dedica al análisis de la organización administrativa existente en el Imperio antes de la dominación colonial. Villanova considera complejo comprender desde el mundo occidental una organización de base islámica. Sin embargo, él se aventura en este esfuerzo. Así, en primer lugar destaca el carácter no territorial de la organización político-administrativa del imperio marroquí. En segundo lugar distingue la estructura jerárquica de autoridades: el sultán (máxima autoridad religiosa pero política sólo en algunas áreas de Marruecos), el gran visir, los visires, los bajaes (a cargo de la administración de ciudades) y los caídas (a cargo del gobierno de algunas tribus). El conjunto de las instituciones administrativas organizadas de forma centralista era conocido como el *Majzén*. Sin embargo, ciertas tribus, en ciertos contextos, rechazaron la organización del *Majzén* y se administraban a través de las *yemaa*, un sistema superpuesto de consejos representativos. Villanova demuestra cómo el interés español de sostener los propósitos del Protectorado lo llevó a establecer una correspondencia entre el alto comisario y el jalifa, entre el interventor regional o territorial y el *naib* del gran visir y entre

el interventor comarcal o de cabila y el caid.

Finalmente, la organización territorial asociada a esta estructura administrativa es analizada en el capítulo 7. La unidad básica de la organización territorial fue la cabila. Dicha estructura territorial fue complementada con el establecimiento de unidades de carácter regional como fueron las juntas rurales de la región o territorio, destinadas a impulsar el desarrollo rural. Unidades de menor tamaño que las cabilas y de base local fueron, en las ciudades, las juntas de servicios locales y, en las poblaciones con menor número de habitantes, las juntas vecinales. Ambos tipos de juntas contaron con escasa autonomía ya que todas sus decisiones deberían ser refrendadas por las autoridades centrales.

Consideramos que el aporte más significativo del texto de Villanova reside en un meticuloso análisis de la normativa administrativa destinada a establecer las bases de la dominación sobre el territorio marroquí y que, en distintos momentos de la obra, le permite desvelar el carácter esencialmente formal de la figura jurídica del Protectorado. En primer lugar, como dijimos anteriormente, toda la obra pública que se llevó adelante en los dominios españoles en Marruecos, se orientó a aumentar el control territorial de España sobre la zona, en detrimento de un desarrollo económico y social que redundara en beneficio de las poblaciones locales. En segundo lugar, las autoridades autóctonas nombradas a fin de salvaguardar las tradiciones, encontraron dificultades para tomar decisiones de forma autónoma. De hecho, las autoridades españolas influían en sus nombramientos o en el cese de funcionarios que buscaban representar los intereses locales. En tercer lugar, la estructura territorial montada se basaba en una concepción de la cabila que apenas guardaba relación con la forma de organización de poder autóctona, donde el territorio no jugaba el papel clave que ha tenido y tiene en las formas de organización políticas occidentales. De lo dicho hasta aquí, se desprende que, la propia forma de dar cuerpo al Protectorado, no estableció las bases para la organización de un estado independiente. De hecho, aún las estructuras reservadas a las elites dirigentes locales, se conformaron de manera tal que solo permitieron asegurar el poder español en el área bajo su control. Además de esta contribución original, el autor realiza a lo largo del texto un balance de la acción de España en Marruecos. Desde el punto de vista de la política española, Villanova considera que la instalación del Protectorado significó una alta inversión para el erario español. A ello deben sumarse las generalizadas prácticas de corrupción y el poco

cumplimiento de las propuestas de inversión en la región. En este sentido, el Protectorado produjo más pérdidas que beneficios económicos para el Estado español. Desde el punto de vista de los objetivos presentes en la organización del Protectorado, como ya lo afirmamos, la intervención no significó una propuesta de desarrollo económico ni cultural para Marruecos. A ello debe agregarse el poco espacio dejado por la forma de dominación colonial para el desarrollo de prácticas políticas autónomas y democráticas en favor de un sistema jerárquico y centralizado.

Todos estos serán legados que España dejará en Marruecos en el momento de la independencia: Un país con escasa infraestructura, con una economía pobre y con una elite dirigente limitada. A su vez, la poca coordinación de acciones conjuntas con Francia (a excepción de la represión en la Guerra del Rif) acabaría creando divisiones al interior de un territorio anteriormente integrado.

En síntesis, en palabras del propio autor, la dominación colonial significó para Marruecos:

“la división del país, la pérdida de libertades políticas, la destrucción de las bases de la sociedad tradicional, la expoliación de los recursos naturales, la destrucción del artesanado, la explotación del incipiente proletariado marroquí y de los campesinos sin tierra y la subordinación de la cultura autóctona y no permitió el acceso a la educación y a la culturas modernas a la mayor parte de la población autóctona” (p. 60).

Sin embargo, el propio Villanova insinúa que la organización del Protectorado comportó la introducción del proyecto de la modernidad en la región:

“La dominación extranjera supuso la transición entre el Marruecos tradicional y contemporáneo, favoreció la organización de un Estado Marroquí más moderno (...) permitió implantar leyes que –a pesar de ser discriminatorias– podían constituir una débil defensa contra la arbitrariedad (...) Además, la dominación extranjera provocó una reacción entre las elites nacionalistas que, tomando nota de ideas y modelos introducidos por el colonialismo, contribuyó a crear un movimiento

político, cultural, intelectual y social caracterizado por la modernidad” (p. 60)

No obstante también, podríamos pensar que, sin la política colonial, posiblemente Marruecos hubiera encontrado otros caminos para alcanzar una organización social diferenciada a la tradicional, si esta hubiera sido la voluntad de su población. ¿Acaso los distintos países europeos precisaron de algún tipo de dominación colonial para alcanzar “la” modernidad o fue un camino delineado por procesos propios?

Perla Zusman  
Doctora en Geografía  
CONICET. Instituto de Geografía, Universidad de Buenos Aires